

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.41**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**08 DE FEBRERO, 2017**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA.

**REGIDORES SUPLENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.  
**Alcalde Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria .del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
KATTIA DESANTI CASTELLON  
**Síndica Propietaria.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

- 1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.40, celebrada el 01 de febrero, 2017.
- 1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.22, celebrada el 03 de febrero, 2017.
- 1.3. Acta de Sesión Extraordinaria N°.23, celebrada el 07 de febrero, 2017.

Las actas de las Sesiones Extraordinarias N°.22 y 23, quedan aprobadas con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos (De la Fracción Pueblo

Garabito) no asistió a dichas Sesiones, como tampoco su suplente; el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, por lo tanto, se abstiene de participar en la votación respectiva.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No corresponde (de acuerdo con el reglamento de sesiones).

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

### **A) KATHERINE QUIRÓS COTO– SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO.**

Remite copia de oficio **009-SM-2017**, de fecha 01 de febrero del 2017, dirigido al señor Alex Solís Fallas – Promotor de la Asamblea Constituyente, le transcribe acuerdo emitido por el Concejo Municipal de El Guarco en la Sesión ordinaria N° 54-2017, celebrada el 16 de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se brinda apoyo al referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.

Con relación a este mismo tema el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – recuerda al Licenciado Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – que se le había solicitado realizar un análisis del referéndum ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”, y presentarlo a la sesión del 1° de febrero para así tener más elementos de juicios a la hora de brindar el apoyo que se solicita (Acta de Sesión Ordinaria N°.39, Artículo III, Inciso A, celebrada el 25 de enero, 2017).

El Licenciado Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que es un documento muy extenso, y el criterio no ha sido solicitada por la Asamblea, lo que hemos recibido han sido acuerdos de otras municipalidades que apoyan el referéndum. No obstante, indica que si este Concejo lo tiene a bien esa asesoría podría presente un criterio al respecto,

### **B) KATHERINE QUIRÓS COTO– SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO.**

Remite copia de oficio **014-SM-2017**, de fecha 01 de febrero del 2017, dirigido al señor Luis Guillermo Rivera – Presidente de la República –, y al señor Luis Felipe Arauz Cavallini – Ministro de Agricultura –, le transcribe acuerdo N°.166, emitido por el Concejo Municipal de El Guarco en la Sesión ordinaria N° 57-2017, celebrada el 30 de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se brinda apoyo al oficio SM-0055-01-2017 de la Municipalidad de Los Chiles en relación con el acuerdo para declarar estado de emergencia al sector Agrícola y Ganadero del cantón de Los Chiles por los efectos directos y secundarios del Huracán atto.

INFORMADOS.

### **C) LAURA SALMERÓN GARRO– SECRETARIA MUNICIPAL A.I - CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE CAÑAS.**

Remite copia de oficio **SCM-131-17**, de fecha 02 de febrero del 2017, dirigido al señor Luis Guillermo Rivera – Presidente de la República –, y al señor Luis Felipe Arauz Cavallini – Ministro de Agricultura –, le transcribe acuerdo N°.06-39-2017, emitido por el Concejo Municipal de Cañas, en la Sesión ordinaria N° 39-2017, celebrada el 30 de enero del año dos mil diecisiete, artículo IV, inciso 08, mediante el cual se apoya el oficio SM-0055-01-2017 de la

Municipalidad de Los Chiles en relación al acuerdo N°21, donde se declara estado de emergencia al sector Agrícola y Ganadero del cantón de Los Chiles por los efectos directos y secundarios del Huracán Otto.

INFORMADOS.

**D) MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRIGUEZ- SECRETARI - CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

Remite copia de oficio **SCM-167-17**, de fecha 03 de febrero del 2017, dirigido al señor José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal -, le transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N0 CERO SESENTA Y TRES-DOS MIL DIECISIETE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 30 de enero del 2017, en el Artículo IV, que brinda apoyo al I referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.

INFORMADOS.

**E) UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.**

Invita al acto oficial de Inauguración del **XIII Congreso Nacional de Municipalidades : “ DIALOGOS POR EL DESARROLLO LOCAL “**, que realiza la Unión Nacional de Gobiernos Locales ( UNGL) cada cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X de su estatuto orgánico, y tiene entre sus objetivos el discutir y analizar el avance del Régimen Municipal en el ámbito político, administrativo y financiero, así como proponer medios para fortalecer la autonomía, la organización y el funcionamiento del Régimen

**Dicha actividad se realizará el próximo viernes 24 de febrero a partir de las 8:30am y hasta las 12:00md, en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en la Autopista General Cañas, costado norte del Parque Metropolitano La Sabana.**

La invitación es extensiva a todos las y los miembros en pleno del Concejo Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde analizar la posibilidad de asistir a este congreso, como también a la Asamblea de FEMUPAC programada para ese mismo 24 de febrero, toda vez que su persona no podrá asistir a ninguna de estas actividades debido a que tiene una cita médica para ese día.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que asistirá a la asamblea de FEMUPAC y tratará de enviar a la señora Vicealcaldesa al congreso de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**F) ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ – PRESIDENTA EJECUTIVA – INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

Remite oficio **CJD-002-2017** de fecha 02 de febrero del 2017, dirigido al Consejo de Gobierno de la República, Municipalidades de la República (Alcaldía y Concejo Municipal), Concejos Municipales de Distrito, y Funcionarios Dirección de Urbanismo y Vivienda; informa que el INVU se ha avocado al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana N°.4240 ostenta este Instituto en materia de asesoría y fiscalización a las municipalidades del territorio nacional en materia de planificación urbana, esto dentro del marco del respeto y cumplimiento de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que consagran el Principio de Autonomía Municipal.

Valga aclarar que estas competencias también nacen de la propia Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo N°.1788 de 24 de agosto de 1954, en sus artículos 4 y 5.

En cumplimiento de dichas atribuciones que conforman un poder-deber que la legislación ha atribuido a ese Instituto transcribe informe en el cual se señala la principal normativa que justifica la competencia institucional en el ámbito de la asesoría y fiscalización a las municipalidades del país en la materia indicada. así como jurisprudencia de interés sobre el tema:

**Dicho informe contiene las siguientes CONCLUSIONES:**

- 1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y fiscalización dadas por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a lo señalado en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016. de la Asesoría Legal, en lo aplicable.
- 2) La competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los artículos 7, 9 Y 10 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de noviembre de 1968. las cuales pueden resumirse con base en los incisos 3, 4 Y 5 del artículo 10 que permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones graves a la Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones, para la cual puede ordenar la suspensión de la obra si la municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el auxilio de la autoridad policía: así como las denuncias que se han hecho ante las mismas municipalidades, o incluso ante el Ministerio Público por incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y planes reguladores locales.
- 3) Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan los artículos 7, 9 de la Ley N°4240, son las charlas que se dan en diversos municipios, dentro de las funciones de asesoría y capacitación.
- 4) También existe la posibilidad de que la Dirección de Urbanismo deniegue la aprobación de partes del Plan Regulador o sus reglamentos, respaldado en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional. lo anterior de conformidad con el numeral 18 de la Ley N° 4240.
- 5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del acuerdo, no existe un marco referencial de Jurisprudencia que señale expresa y taxativamente el procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana, más bien todo lo contrario, dicho cuerpo normativo señala tanto las atribuciones como las obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales, en relación con la aplicación de la normativa urbanística. Ya sea en la aplicación de su Plan Regulador, o en defecto del mismo, de las demás normas que rigen la materia.
- 6) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha delimita el actuar del INVU en respeto al artículo al principio de autonomía municipal dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política.
- 7) De conformidad con la ley de Planificación Urbana y la jurisprudencia señalada, el INVU ostenta sus potestades de supervisión, vigilancia y fiscalización, aun en aquellos cantones que no cuentan con Plan Regulador, pero en los que se aplican planes reguladores regionales. como es el GAM, o bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y en los reglamentos de Desarrollo Urbano.
- 8) En este sentido, el control y vigilancia hecho por la Dirección de Urbanismo y Vivienda se hace tanto a través de la revisión de planos. que implica la denegación del visado en caso de determinarse el incumplimiento a alguna norma: así como la atención de denuncias realizadas por los propios vecinos de las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se realizan por parte de esta entidad.
- 9) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones a planes reguladores o normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades de Alajuela. Coronado. Parrita, Osa, Sárnara, Tamarindo. Santa Bárbara de Heredia.”

INFORMADOS

#### ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

##### A) LICDA. FLORY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CRI- 163-16.

Consulta el criterio de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 20.063 "APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo –por lo tanto en su condición de Asesor a.i del Concejo Municipal, presenta su criterio al respecto mediante oficio **ALCM-007-2017**, de fecha 08 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

**“ASUNTO:** APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN

La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 20, 063

##### **SOBRE LA FINALIDAD DE LA ORGANIZACION:**

La ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS es una organización internacional de carácter gubernamental constituida en 1961, con sede en París, que promueve las buenas prácticas en áreas como la inversión, la educación, la inclusión social, la competencia, la gobernanza, la lucha contra la corrupción y la política fiscal y el establecimiento de estándares internacionales.

Las Partes contratantes suscribieron el presente Acuerdo sobre Privilegios, Inmunidades y Facilidades otorgados a la Organización, en París, el 31 de mayo de 2016, firmando en representación de nuestro país, la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República.

Este Acuerdo, contempla la normativa comprendida en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de febrero de 1946, siendo Costa Rica Parte de esta Convención, la cual ha sido tomada por nuestro país como modelo para otros Convenios sobre esta materia.

Por lo tanto:

Analizando el fondo del proyecto de ley, esta asesoría recomienda dar voto de apoyo, debido a que la finalidad de estas organizaciones Internacionales de naturaleza gubernamental requieren, para alcanzar sus objetivos y cumplir sus funciones de manera cabal, de privilegios e inmunidades”.

El Concejo **ACOG**E en todas sus partes el criterio suscrito por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO**– en su oficio **ALCM-007-2017**, de fecha 08 de febrero del 2017, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 20.063 "APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN". En respuesta a la consulta realizada por la **LICDA. FLORY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ– JEFA DE ÁREA–**

**COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR, ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN SU OFICIO CRI- 163-16.**

**B) LICDA. NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Remite nota de fecha 01 de febrero del 2017, mediante la cual consulta el criterio de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 19531 " **LEY DE RÉGIMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO** ".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor a.i del Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta a la Asamblea Legislativa.

**C) LICDA. NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Remite nota de fecha 03 de febrero del 2017, mediante la cual consulta el criterio de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 19.952 "**LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA**".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo –por lo tanto en su condición de Asesor a.i del Concejo Municipal, presenta su criterio al respecto mediante oficio **ALCM-008-2017**, de fecha 08 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

"La comisión Permanente de Asuntos Hacendarios., solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número N° 19.952

**SOBRE LA FINALIDAD DE DICHO PROYECTO:**

El presente proyecto de ley propone una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto corriente, según la relación deuda del Gobierno central-PIB. Y la búsqueda de soluciones para evitar que la deuda pública llegue a niveles altamente peligrosos, para la economía y la sociedad costarricense.

Por lo tanto:

Analizando el fondo del proyecto de ley, esta asesoría recomienda dar voto de apoyo, debido a que el presente proyecto propone que todo nuevo proyecto de ley se presente junto con un plan que garantice la sostenibilidad financiera en el largo plazo de las nuevas medidas, políticas o instituciones que se pretendan establecer, así como que dicho plan deberá ser conocido por el Ministerio de Hacienda, a fin de que este último vigile el sano equilibrio de las finanzas públicas. Tanto el plan como el dictamen que sobre el mismo emita el Ministerio de Hacienda, deberán ser acreditados por la Asamblea Legislativa. Atender este requerimiento evitará que en un futuro se vuelvan a generar altos niveles de endeudamiento como los que enfrenta el país actualmente.

Esto debido a que anteriormente Costa Rica, ha venido aumentando el gasto Público, sin que existan nuevos ingresos que permitan cubrir dicho incremento, violentando el artículo 179 de la Constitución Política, debe buscarse una solución al problema y es la finalidad de dicho proyecto de ley.

Como consecuencia del incremento del déficit fiscal, la deuda del Gobierno central ha aumentado pronunciadamente, pasando de un 25% a un 43% del PIB en menos de una década (2008-2015), para el 2010 se estima a un 60 por ciento, del PIB y para el 2022 un 70 por ciento, lo cual sería una situación muy preocupante."

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio suscrito por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO–** en su oficio **ALCM-008-2017**, de fecha 08 de febrero del 2017, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N°.19.952 "**LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA**", y dirigir la nota a la **LICDA. NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA**, en respuesta a la consulta realizada en su nota de fecha 03 de febrero del 2017.

**D) SRS: SAUL SOLANO SANDI, CHRISTOPHER SOLANO ALVAREZ Y JOSE NOGUERA RUIZ, FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite mediante escrito de fecha 02 de febrero del 2017; presentan recurso de revocatoria con apelación en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°21, "Altera el Orden del Día", celebrada el 25 de enero del 2017 (notificado en el oficio **S.G. 19-2017**), donde de conformidad con lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro,– Asesor Legal del Concejo – en dictamen **ALCM-004-2017** de fecha 25 de enero del 2017, se "Declarar lesivo a los intereses públicos y económicos la resolución \_0020-2016 de las ocho horas del 20 de enero de 2016 dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, y motivar dicho acto administrativo mediante el oficio AL-216-2016-JM."

Por sustentarse en el dictamen No. ALCM-004-2017, de misma fecha, que – según afirma – carece de una adecuada fundamentación intelectual y apartarse de los Principios Intangibilidad de los actos Propios, Debido Proceso Administrativo, Legalidad, Derecho de Defensa, Cosa Juzgada Material.

Entre otras cosas, indican que conforme al numeral 34 párrafo primero del Código Procesal Contencioso, se concede un plazo de un año para la Declaratoria de Lesividad del Acto, el cual se cuenta "... a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado ...". En el caso en examen se pretende declarar lesivo un acto administrativo que fue dictado a las 8:00 horas del 20 de enero del 2016, y la Declaratoria de Lesividad que hace el estimable Consejo Municipal de Garabito fue realizado el pasado 25 de enero del 2017, mediante la Sesión Extraordinaria N°.21, sea que el plazo se encontraba fenecido, el Acto Administrativo adquirió total firmeza con autoridad cosa Juzgada, impidiendo cualquier revisión judicial, y por ende la Potestad del Consejo Municipal para el dictado de la Declaratoria de Lesividad se encontraba prescrito o caduco.-

Así las cosas no existiendo vicios absolutos o relativos que invaliden el Acto Administrativo vertido por el señor Juez de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas como Jerarca Impropio, que es la Resolución No. 0020 -2016 de las 08:00 horas del 20 de enero del 2016, pues como se ha expuesto en sede administrativa, solo se puede declarar el acto lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza, mediante resolución motivada, por parte del jerarca de la organización administrativa autora del acto, dentro del plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, y en el caso concreto la Declaratoria de Lesividad es inmotivada y dictada fuera del plazo que concede el ordenamiento jurídico al efecto.-

**PETITORIA**

Con fundamento en los hechos, prueba y derecho expuesto se reconsidere o revoque el acuerdo tomado por el estimable Consejo Municipal de Garabito, en Sesión Extraordinaria número 21, el día 25 de enero del 2017, pues el mismo es infundado y vertido fuera de plazo, declarando firme el Acto Administrativo Resolución No. 0020 -2016 de las 08:00 horas del 20 de enero del 2016, dictada por el Juez de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas.-

De no estar de acuerdo el estimable Concejo de acuerdo con lo supra peticionado se tenga el presente libelo como Recurso de Apelación ante el superior Jerárquico.-

Se acuerda trasladar el recurso al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal a.i –, presente ante este Concejo la recomendación del caso en forma escrita.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se excusa de participar en la votación y discusión de este tema por haber formado parte del Órgano Director nombrado al efecto, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

**E) DRA. HARLLEX MURILLO GONZÁLEZ – LICENCIADA EN PSICOLÓGÍA – COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.**

Se conoce por intermedio del señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – copia del oficio **OFIM-03-02-2017**, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (oficio recibido por esa Alcaldía el 07 de febrero del 2017), mediante el cual le manifiesta:

“Dado el interés que he escuchado entre corrillo de ciertos funcionarios de la Municipalidad de Garabito, de reubicar a la OFIM, con el fin de quitar el espacio actual por considerarlo amplio y que al parecer le sirve de comodidad en el plano personal, al respeto le comunico:

De acuerdo a la materia de abordaje (\*atención psicología), los usuarios deben de contar con las condiciones de atención básica, por lo que es preciso que la OFIM cuente con sala de espera, baño, consultorio y sala de atención grupal\*\*, como lo he reportado en otros momentos para el **SEVRI2014-2015**, donde se indica claramente en el ambiente de control, **ver documento adjunto de oficio OFIM-03-01-2015**, que indica Información Solicitada **-SEVRI-2014**, que a la letra dice:

**...le comunico que el departamento de la OFIM se ha preparado de la siguiente forma:**

**Espacios respectivos para las atenciones según corresponda individuales o grupales con ambiente correspondiente.**

- a- Espacio de consulta individual, donde se abordan procesos terapéuticos y orientación en derechos humanos: es importante señalar que dicho espacio cumple con los materiales requeridos como sofá, biblioteca de materiales, expedientes de procesos terapéuticos, boletas de admisión y referencias.**
- b- Espacios de atención grupal, es la sala intermedia, debidamente equipada con mesa sillas, biblioteca y archivos.**

De igual manera le informo que existe la salita de espera y el espacio de la secretaria, con que cuenta la OFIM, que en este sentido por ahora está plasmado en el recursos presupuestario, porque la funcionaria se reubicó en otro departamento y el salario sigue saliendo del mismos código de Servicios Sociales y Complementario, incrementado los gastos que brindamos al público desde esta área, cuando la utilidad está quedando en otro departamento de la Administración Pública; afectando a la OFIM en lo económico como



En la colaboración laboral que se genera en esa materia. Esto a Pesar de ser de conocimiento de la Administración Municipal de Garabito, no se ha aprobado un presupuesto en la plaza que asiste la ex colaboradora de la OFIM, por lo que no se puede nombrar otrora) funcionario(a). Adjunto copia de oficio OFIM-2503-2015, OFIM -45-07-2015 Y Presupuesto de la OFIM - 2017.

Lo anterior, en virtud de evitar los malos entendidos de quienes por desconocimiento del abordaje de la OFIM, pretenden interesadamente las Instalaciones actuales de la OFIM, mediante cuestionamientos subjetivos que podrían llevar a un error a la administración.

Le agradezco su atención y colaboración.”

#### RECESO

Al ser las 18:46 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:59 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Con relación al oficio **OFIM-03-02-2017** el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – aclara que este es un asunto de orden administrativo, el jefe inmediato de la funcionaria Harllex Murillo es el señor Alcalde, y como tal es él quien debe tomar una determinación al respecto, ya que nosotros como Concejo Municipal no podemos tomar ninguna decisión directamente sobre este tema, pues debemos respetar el orden de jerarquía.

Además, le indica el señor Presidente a la funcionaria Harllex Murillo (quien se encuentra presente) que como ella bien lo dice en su oficio, ha “escuchado entre corrillo de ciertos funcionarios de la Municipalidad de Garabito, de reubicar a la OFIM , con el fin de quitar el espacio actual por considerarlo amplio...”, sin embargo, este Concejo no ha tomado ninguna decisión al respecto; el caso es que no tenemos un espacio donde ubicar al abogado, la administración sabrá donde lo ubica, podemos ir juntos a visitar el lugar.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que no concuerda con la idea de que se traslade a al lugar donde se ubica la Oficina Municipal de la Mujer a personas que no tienen que ver con el tema porque en esa oficina se tratan asuntos muy privados e íntimos del pueblo que llega a consultas.

El señor Presidente manifiesta que se comisionará al señor Alcalde para que encargue de resolver el tema.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que hay un acuerdo para reubicar la oficina de la Asesoría Legal del Concejo a un cubículo en el sector donde se ubica la OFIM. Pero, no va a entrar a ver el fondo del asunto, lo único que esa asesoría requiere es un espacio para custodiar sus expedientes y equipo para poder trabajar con tranquilidad, porque de lo contrario al final la que va a resultar afectada en la Asesoría Legal del Concejo sea quien sea el que se desempeñe en este ‘puesto.

El señor Presidente manifiesta que se reunirá con el señor Alcalde para tratar el tema del espacio que requiere la asesoría legal del Concejo.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

##### **A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.**

Presenta las siguientes mociones:

- 1) “Solicitar la lista de instituciones que están dispuestas a trasladarse, ó, quieren trasladarse al “Mall” ó Ciudad Administrativa.

Y solicitar a cada una de las instituciones la carta de intención de las juntas directivas, para que tengamos por escrito un compromiso formal respaldado por las juntas directivas”.

El señor Alcalde manifiesta que esto no se puede, hay que ser realistas ese visto bueno de las instituciones se lleva de dos a tres años, y lo primero es tener un presupuesto.

Agrega que también hay que aclarar muy bien lo de la “donación”, porque en ningún momento la Municipalidad va a tener dominio sobre esos terrenos y no se puede invertir sobre algo que no sea propio, se ha tergiversado sobre la “donación”.

Enfatiza que debe quedar claro; no hay tal donación es un fideicomiso y la Municipalidad no va a tener ninguna injerencia en la propiedad.

La Regidora Olga Roncancio indica que no está hablando de la donación; el punto es que se ha hablado de la construcción de una ciudad administrativa y que existe el visto bueno de las instituciones, la pregunta es donde está esa lista, independientemente del lugar donde se ubique la Ciudad Administrativa.

El señor Alcalde señala que esa Ciudad Institucional es una necesidad porque las diferentes instituciones que se ubican en nuestro cantón están saturadas. Agrega que va a revisar la documentación para ver si encuentra la lista de instituciones que están interesadas, y cuáles no, y cuáles están dispuestos a ser inquilinos en Garabito.

- 2) “Solicitar una respuesta a Don Fulvio Barbosa si es cierto que los negocios o establecimientos comerciales que no tienen bar ni restaurante ni nada que implique espectáculos ó música pueden ser clausurados si no tienen al día los pagos de ACAM”.

El señor Alcalde manifiesta que el Licenciado va a tener que si se plantea una solicitud a la asamblea legislativa un recurso ó una acción de inconstitucionalidad, ya que esa normativa es injusta y se presta para abusos.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que dentro de las potestades del Concejo Municipal está enviar proyectos de Ley a la asamblea legislativa, y presentar una acción de inconstitucionalidad si la normativa se considera inconstitucional.

El señor Presidente sugiere que el señor Alcalde analice este asunto con el Licenciado.

El señor Alcalde toma nota.

## **B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA– REGIDORA PROPIETARIA.**

Presenta Moción avalada por el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez – por la Regidora Olga Roncancio Olmos y por la Regidora Kattia Solórzano Chacón; solicita se le dé lectura a documento suscrito por el señor Thomas Ghormley H – Presidente del Club Rotario de Garabito –, dice lo siguiente:

“El Club Rotary de Garabito-Playa Jaco quiere dar la oportunidad a dos jóvenes de nuestro cantón en participar en el programa RYLA, el Seminario de Rotary para Líderes Jóvenes. Las ventajas que ofrecen Al conectarte con otros líderes de América Central podrán:

- Mejorar tus habilidades de comunicación y resolución de problemas
- Adoptar estrategias para ser un líder dinámico en tu colegio o comunidad
- Adquirir los conocimientos que imparten los líderes de la comunidad, oradores motivados y mentores
- Liberar tu potencial para pasar de la motivación a la acción
- Divertirte y forjar amistades duraderas

Este año el evento está en Panamá los días 31 de marzo hasta el 2 de abril.  
Agrego información en general sobre el RYIA.

El costo es de este evento todo incluido es \$450 por persona. El Rotary Club puede aportar \$500 en total, entonces el costo para cada joven que asista es \$200 por persona. Pido su ayuda en unas becas para la participación de dos jóvenes Garabiteños en el programa RYLA. También hay que buscar candidatos (quienes puedan ir los días del evento y tienen su pasaporte al día) y llenar los formularios.

Hemos comunicado con Juan Carlos Moreira del Comité de Juventud de la Muni para pedir solicitantes. Los solicitantes este año tienen que cumplir con el perfil, llenar el formulario (ambos agrego a esta carta), y hacer un breve ensayo con el tema de cómo piensa resolver una problema de nuestro comunidad como líder joven. También, deben de ser depuesto de ayudar en la formación de un Rotary de jóvenes cuando regresa - club Interact (jóvenes de 15-18) u Rotaract (18 - 30)."

El señor Alcalde agradece el noble gesto del señor Thomas Ghormley H – Presidente del Club Rotario de Garabito – porque a los jóvenes del cantón hay que darles oportunidad. Sugiere se le pase el asunto al Regidor Juan Carlos Solórzano, ya que él sería un buen candidato para recibir este ofrecimiento. Al mismo tiempo solicita al Concejo la aprobación de los recursos para dación de una beca por los \$200 que debe aportar cada joven para un total de \$400, y que el Regidor Juan Carlos Solórzano se encargue de buscar al otro joven que recibiría este beneficio, pues indica que no cree que legalmente haya algún inconveniente.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con la propuesta del señor Alcalde y que se incluyan los \$400 dólares faltantes en una modificación presupuestaria, ya que no es mucha la erogación, y que de igual forma el Regidor Juan Carlos Solórzano se encargue de buscar al otro joven,

El Regidor Danilo Solís sugiere que el otro joven sea de otro partido político, y que por transparencia se haga el estudio correspondiente.

El Regidor Juan Carlos Solórzano aclara que su persona ni siquiera se ha postulado para recibir este viaje, fue el señor Alcalde quien lo postuló por ser el Presidente del Comité de la Persona Joven del cantón de Garabito, pero, afirma que después de escuchar al Regidor Solís no cree que acepte porque además no tiene pasaporte al día.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que su persona es miembro del Club Rotario, y es una organización bondadosa y apolítica que tuvo este noble gesto, por lo tanto, no considera conveniente esta polémica porque se pierde el sentido del ofrecimiento, porque además sabe que el señor Alcalde sugirió al Regidor Juan Carlos por el Presidente del Comité de la Persona Joven, no por el partido político al que pertenece.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente pensó en el Regidor Juan Carlos Solórzano por las potestades que tiene al ser el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, pero, nunca pensó que a esto se le iba a dar un matiz político, no obstante, dado los comentarios que se han hecho sobre este tema solicita al Regidor Juan Carlos no aceptar la invitación del Club Rotario. Afirma que la intención de la Alcaldía siempre es ayudar a quien lo necesita sin mirar colores políticos.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que de hecho debe ir el Regidor Juan Carlos por ser el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, pero la otra persona que se envié debe ser de otro partido político para evitar malos entendidos, y, que aquí no se diga que no se ve el color político porque siempre a la hora de seleccionar beneficiarios para bonos, o distribución de diarios se toma en cuenta el partido político al que pertenecen las personas.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que tal vez se puede tergiversar la situación porque estamos en un momento de ebullición política. Aclara que personalmente tampoco toma en cuenta el color político a la hora de ayudar a alguien que lo necesita, ya que debemos ser neutrales. Solicita al señor Alcalde coordinar para que se incluyan en una modificación presupuestaria los \$400 dólares faltantes

Dado que el Club Rotary de Garabito-Playa Jacó quiere dar la oportunidad a dos jóvenes de nuestro cantón de participar en el programa RYLA, que incluye un Seminario de Rotary para Líderes Jóvenes, evento que se llevará a cabo en Panamá los días 31 de marzo hasta el 2 de abril., con un costo de todo incluido de \$450 por persona, de los cuales el Rotary Club puede aportar \$500 en total, quedando un costo para cada joven que asista de \$200 por persona, para un total de \$400 dólares faltantes. A petición del señor Presidente el Concejo acuerda solicitarle al señor Alcalde coordinar para que se incluyan en una modificación presupuestaria esos \$400 dólares faltantes. **ACUERDO UNÁNIME.**

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que los jóvenes interesados en participar en dicho seminario pueden comunicarse con el señor Thomas Ghormley H – Presidente del Club Rotario de Garabito – al teléfono 2643-1814 ó bien por facebook.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.**

##### **A) COMUNICADO DE LA ALCALDÍA DE GARABITO, SOBRE BOULEVARD DE PLAYA JACÓ.**

El señor Alcalde manifiesta que debido a que han sido muchos los ataques de algunas personas por las redes sociales, ha considerado necesarios presentar este informe en cuanto al boulevard que estaba siendo construido en la playa de Jacó, para que el Concejo Municipal y el público en general sepan de dónde viene el mal.

Agrega que el próximo viernes viene el periodista Fernando Salazar para que nos ayude a informar al pueblo lo que estamos haciendo; por ejemplo que se solucionó el problema de inundaciones que desde hace muchos años sufrían los vecinos del Barrio La Amistad, que de igual forma se están haciendo trabajos en Barrio Los Patos de Herradura, que el proyecto de alcantarillado sanitario que lleva muchos años lo tenemos ya en proceso para mitigar las críticas de canal 6 y de canal 7. Se están gestionando bonos por seis millones y medio para ayudar a mejorar vivienda a quienes lo necesitan, para lo cual se han hecho reuniones a las que ha asistido ya 625 mil personas, también, se está avanzado en los programas de vivienda de interés social y con la ayuda del Diputado Gerardo Vargas ya el INVU sacó nuevamente a licitación la compra de un terreno en el cantón de Garabito, lo cual aún no se ha adjudicado.

Agrega que ha sido un proceso muy duro porque recibimos una Municipalidad muy deficiente y algunos funcionarios no nos ha querido colaborar, tal es el caso de Bienes Inmuebles donde un lote en Jacó paga la ridícula suma de dos mil quinientos colones, con la venia de funcionarios que no tienen conciencia, y lo mismo ha sucedido con Ingeniería y construcciones donde a una persona que estaba construyendo sin permiso le salió todo y multa por apenas tres mil colones.

Por lo tanto, indica que algunos funcionarios no tienen compromiso con esta Municipalidad que es la que paga los salarios más altos del país.

Por su parte, el señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – coincide con el señor Alcalde en el sentido de que es importante que el pueblo conozca nuestra realidad, ya que algunas personas saturan las redes sociales con cosas que no son ciertas; por ejemplo aclara que el boulevard que se estaba construyendo en playa Jacó se paralizó en la administración pasada, no en esta, y nunca dicen que fue sin permiso y que se pagaron treinta y cinco millones de colones por unos planos que nunca se utilizaron.

Aplauda la idea del señor Alcalde porque hay que informar a la comunidad no desinformar y hay que salvaguardar la integridad y la moral de este Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Danilo Solís agradece al señor Alcalde – Tobías Murillo – por los trabajos realizados en Herradura, pues indica que ese problema sobre la costanera a la altura de Barrio Los Patos tenía ya cerca de 35 años y su persona lo expuso ante diferentes Concejos y Alcaldes de esta Municipalidad, pero nunca se le había dado solución hasta ahora con la ayuda del señor Tobías Murillo, a quien agradece el trabajo que está haciendo en beneficio de nuestro pueblo.

Seguidamente, el señor Alcalde da lectura al informe sobre el boulevard, que dice lo siguiente:

“Dadas las declaraciones que ha venido realizando el señor Marvin Elizondo (anterior alcalde de la Municipalidad de Garabito) sobre el tema del boulevard de playa en Jacó, queremos aclarar a la opinión pública lo siguiente:

1. Este proyecto vio su origen en el año 2015, en la administración del señor Elizondo. En ese mismo periodo, el Tribunal Contencioso Administrativo suspendió la construcción del boulevard; ya que el señor Walter Brenes Soto, interpuso una medida cautelar para detener el avance de la obra, hasta tanto la Municipalidad de Garabito presentara los permisos de Viabilidad Ambiental correspondiente. Los cuales no fueron presentados, por ser inexistentes. Obvió la Municipalidad y la Administración en esa ocasión, los permisos y requisitos de construcción para una obra de este tipo.
2. De todos es sabido que los planes estratégicos municipales deben tener continuidad, máxime tratándose de asuntos relacionados con el Plan de Desarrollo Local, sin embargo; en este tema específico nos hemos encontrados grandes deficiencias, carentes de sentido común. Para citar algunas indicaremos que: los planos originales contemplaban un boulevard integral que se extendía a todo lo largo de la playa de Jacó. La Municipalidad pagó al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; IFAM, un monto cercano a los 35 millones de colones por la elaboración de los planos del Proyecto. Pero, es necesario indicar que estos planos nunca fueron utilizados; ya que la Administración del señor Elizondo decidió elaborar nuevos planos, que fueron elaborados por funcionarios municipales. Ignorando por completo toda la inversión realizada previamente.

Debemos ser claros al indicar, que fue en enero del año 2016 (en la administración del señor Elizondo) cuando se suspendió la construcción del boulevard. Por lo tanto, de inmediato se debieron realizar los ajustes correspondientes para la que de igual forma se suspendieran los contratos con los proveedores (según lo establece la Ley de Contratación Administrativa). Lo cual nunca se hizo.

Tiempo después, ya en la administración del Señor Tobías Murillo se conoce la situación actual del proyecto y de inmediato se toman medidas para negociar con los proveedores. Actualmente el proyecto está suspendido por 6 meses, luego de ese periodo si no existe algún avance del caso en el Tribunal Contencioso Administrativo, se solicita otro periodo de suspensión por 6 meses más.

3. Esta administración es respetuosa de las leyes, por lo tanto nos apegaremos a lo que dictó el Tribunal Contencioso Administrativo: "Se ordena la suspensión inmediata de las obras constructivas de proyecto de infraestructura denominado "Boulevard en Playa Jacó", realizadas por la Municipalidad de Garabito o contratadas por ésta, hasta tanto este Tribunal no disponga lo contrario." (Transcrito del documento judicial).

Como es bien sabido por todos ustedes, concededores de las leyes de Costa Rica, ante una medida de este tipo; se deben paralizar de inmediato las obras, las cuales deben quedar inconclusas, tal y como están al momento de la notificación judicial.

En el mes de junio del año 2016, el actual alcalde Tobías Murillo ordena el traslado del adoquín que está estibado en la zona de la obra, evitando con esto el hurto del mismo, que ya empieza a ser evidente.

Sin embargo, la construcción realizada hasta ese momento se deja intacta, pero existe un inconveniente: uno de los bordes de la acera adoquinada no fue construido (y no se podía construir por la orden judicial recibida). Al comprobarse que se estaban robando el adoquín que estaba instalado, ya que resultaba muy fácil el zafarlo, Don Tobías toma la decisión de enterrar con arena la última parte del tramo que no se terminó, para prevenir en cierta forma el hurto.

Sabemos que el proyecto del boulevard brindará una imagen renovada de la playa, pero en este momento nos encontramos atados de manos resolviendo los entuertos que nos dejó la administración pasada.

Somos conscientes de la importancia del boulevard, por tal razón estamos trabajando en las gestiones correspondientes para cumplir con los requisitos solicitados. No obstante se están replanteando modificaciones estéticas y de diseño que le agregan valor y accesibilidad.

4. Los materiales restantes del proyecto, como es de imaginar; no estaban en existencia completa en manos de la Municipalidad, ya que se iban entregando conforme avanzaba la obra. Las existencias al momento de la orden judicial, estuvieron expuestas y guardadas en una bodega en el sitio de las obras. Tiempo en el cual se perdieron por robo algunos materiales y moldes.

Cuando el actual alcalde, asume la administración, ordena el traslado inmediato de los materiales a la bodega y al relleno sanitario para ser guardado, ahí se encuentran: adoquines, malla electro soldada, etc.

El resto de los materiales, tal y como lo indicamos en el punto 2, permanece en manos de los proveedores, ya que el Departamento de Proveeduría dictó la suspensión del proyecto por los primeros 6 meses.

Para la Municipalidad de Garabito es importante que la opinión pública tenga una clara dimensión de los hechos, ya que no entendemos como algunas personas se han dedicado a mal informar y a crear climas de incertidumbre sobre las gestiones que está realizando la Municipalidad y la Administración.

Apelamos a la buena fe de las personas y a su sentido de responsabilidad, para que se formen criterios cimentados sobre informaciones veraces y oficiales, y sepan identificar la basura que muchas veces circula y se genera en redes sociales, dañando incluso la buena imagen de las personas y de las instituciones.

Sirva este comunicado, para expresar que la municipalidad y la administración están abiertas a recibir propuestas, escuchar proyectos de acción y recibir solicitudes formales sobre denuncias. También, previa solicitud de cita, el Concejo atenderá a las personas que requieran un espacio para ser atendidos en su seno”.

## **B) CRÉDITO IFAM PARA PROYECTOS UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL**

El señor Alcalde presenta oficio **HM-011-2017-MM**, de fecha 08 de febrero, 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores– Coordinadora de Hacienda Municipal – (dirigido a esa Alcaldía), el cual se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: Informe sobre crédito IFAM para proyectos Unidad Técnica Gestión Vial**

Le remito el día de hoy, informe respecto de Crédito con el IFAM. No omito manifestar que en sesión extraordinaria del viernes 03 de febrero, 2017 se quedó, mientras estuve presente, que el tema se abordaría en sesión ordinaria del miércoles 08 de febrero, 2017, toda vez que se estaba a la espera de que el IFAM, enviara por escrito (vía correo electrónico), como cierto lo envié sobre la certeza del plazo del crédito, a 36 meses (3 años). Aclaro lo anterior, ya que al parecer existió confusión o toma de decisiones posteriores, respecto a realización de sesión extraordinaria el día martes, de lo cual no tuve conocimiento hasta el día de hoy (8/2/17), además estaba con permiso (vacación) autorizado por su persona.

Mucho agradezco se sirva aclarar el tema a nivel de Concejo Municipal, a efecto de evitar malos entendidos y formación de criterios erróneos.

**1. Antecedentes:**

La Unidad Técnica de Gestión Vial se apoya ampliamente por la **Ley 8114 y Ley 9329 (Decreto Ejecutivo 37908-MOPT y 34624-MOPT)**, y responde prioritariamente a la intervención de los caminos del **Inventario de la Red Vial Cantonal**, es decir, la intervención de **caminos públicos y sus componentes**. Los programas y proyectos en estos caminos se guían dentro de la UTGV, por variables de análisis como crecimiento vehicular, crecimiento poblacional, tipos de producción y servicios de los sectores, requerimientos de mantenimientos rutinarios y periódicos, rehabilitación, y construcción de obra nueva y prestación de servicios comunales.

Durante el año 2016 se realizaron gestiones a nivel de mantenimiento de red vial para mayor cobertura y eficiencia en el mantenimiento de caminos.

Se determinó mediante plan de inversión la carencia de equipo especializado que permitiera la realización de más y mejores obras. Asimismo de la intervención de caminos municipales prioritarios o sin mantenimiento.

Recordar que el servicio de caminos se financia con recursos municipales del impuesto sobre bienes inmuebles. La Unidad Técnica de Gestión Vial con recursos de transferencia Ley 8114. Montos insuficientes para las necesidades existentes.

El monto de recursos de gobierno provenientes del impuesto único de combustibles, se deposita a favor del municipio en tramos, en promedio 4 al año, iniciando en la mayoría de los casos a partir del mes de abril.

**2. Necesidades de Unidad Técnica de Gestión Vial:**

El requerimiento de equipo y mejoramiento vial, se detalla en el Plan de Inversión, elaborado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cuadro 19, a continuación se detalla en dos escenarios:

**Cuadro No. 19. Detalle Total del Programa de proyectos viales de inversión Garabito ante el IFAM (asfaltados más maquinaria nueva) Municipalidad de Garabito UTGV 2016.**

Escenario 1

PROYECTO	COSTO
CUADRANTE ALTO CAPULIN- TARCOLES	₡ 173.888.067,63
CAMINO TARCOLES -PLAYA AZUL	₡ 177.928.563,14
CAMINO PLAYA HERMOSA-JACO	₡ 197.166.797,77
CAMINO RIO SECO- JACO	₡ 178.620.890,79
<b>SUB -TOTAL PROYECTOS=</b>	<b>₡ 727.604.319,33</b>
<b>SUBTOTAL MAQUINARIA MPC=</b>	<b>₡ 335.935.200,00</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>₡ 1.063.539.519,33</b>

Escenario 2

PROYECTO	COSTO

CUADRANTE ALTO CAPULIN- TARCOLES	₡ 173.888.067,63
CAMINO TARCOLES -PLAYA AZUL	₡ 177.928.563,14
CAMINO PLAYA HERMOSA-JACO	₡ 197.166.797,77
CAMINO RIO SECO- JACO	₡ 178.620.890,79
<b>SUB -TOTAL PROYECTOS=</b>	<b>₡ 727.604.319,33</b>
<b>SUBTOTAL MAQUINARIA EUROMAT.=</b>	<b>₡ 315.446.600,00</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>₡ 1.043.050.919,33</b>

Fuente: Construcción Propia. UTGV 2016.

### 3. Requerimiento de Financiamiento:

Con la oferta económica del IFAM, se dotaría de más recursos para inversión vial, a plazos de requerimiento a la medida de la necesidad municipal. Es por ello que se realizan reuniones y estimaciones de Hacienda Municipal (ver oficios adjuntos HM-058-2016-MM del 16 de noviembre, 2016) con base en monto requerido por plan de inversión por 1.000 millones de colones, de cuánto sería el pago de intereses, considerando tasa financiamiento del 6%, plazos de 3 años y tabla atención de pago de deuda. El pago de la deuda se financiaría del monto anual de recursos asignados al Gobierno Local mediante transferencia ley 8114 y 9329.

### 4. Aprobación de IFAM y condiciones crediticias

De conformidad con análisis técnico financiero, el IFAM, comunica acuerdo de Junta Directiva cuyas condiciones, aclaradas y corregidas en correo electrónico del 06 de febrero, 2016 (mismo que adjunto) son:

Documento de préstamo N°6-CVL-1424-1216	
<b>Plazo amortización:</b>	18 bimestres (tres años)
<b>Intereses ordinarios:</b>	6,0 % anual (fijo sobre saldos)
<b>Cantidad de cuotas:</b>	18 cuotas bimestrales.
<b>Cuota bimestral:</b>	₡ 61.753.972.50 (₡370.523.835.00 anual)
<b>Período de gracia:</b>	No Hay
<b>Intereses período de gracia:</b>	No Hay.
<b>Intereses de mora:</b>	2% mensual sobre cuotas vencidas.
<b>Garantía:</b>	Rentas municipales, en este caso los Fondos de la Ley 9329.
<b>Relación de financiamiento:</b>	Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %

### 5. Consideraciones de la Hacienda Municipal, viabilidad del crédito:

1. Las condiciones crediticias del IFAM, son bajas, comparadas con el Sistema bancario nacional para un crédito de alta cuantía.
2. La deuda a contraer será cubierta con recursos de la Ley 8114 y 9329 (transferencia de gobiernos recursos del impuesto al combustible), por lo que la municipalidad no está comprometiendo ingresos propios de impuestos o tasas en los próximos tres años.
3. Los recursos del crédito se tendrían a disposición a partir de programación de adquisición de equipo y realización de proyectos. El plazo de giro del IFAM es mucho menor a esperar las transferencias bimestrales del Ministerio de Hacienda, y sería más efectiva la tramitología y desarrollo de proyectos, sobre todo aprovechando la época veraniega.
4. La Unidad Técnica de Gestión vial está siendo autosuficiente en la atención de la deuda con recursos específicos, sin descuidar el funcionamiento operativo normal.



5. Esta coordinación ve razonablemente viable, la aprobación del crédito bajo las condiciones arriba señaladas.

Finalmente es importante, coordinar esfuerzos de los diferentes Departamentos, para tener la capacidad administrativa de procesos licitatorios exitosos y ejecución efectiva de recursos.”

**APROBACION FINANCIAMIENTO DEL IFAM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL “COMPRA DE EQUIPO Y MAQUINARIA”.**

El Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Acoger en todas sus partes el oficio **HM-011-2017- MM**, de fecha 08 de febrero del 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores– Coordinadora de Hacienda Municipal –, y con base en su recomendación:

- 1) **APROBAR** (Con dispensa de trámite de Comisión) las condiciones del Documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo **N°.6-CVL-1424-1216**, por la suma de **c 1.012.658.227.00**, los cuales se destinará, a la “compra de maquinaria y obras para la atención de la red vial cantonal con recursos de las Leyes 8114 y 9329”, cuyas condiciones financieras fueron aclaradas y corregidas en correo electrónico del 06 de febrero, 2017, según se detallan a continuación:

Documento de préstamo N°6-CVL-1424-1216
<b>Plazo amortización:</b> 18 bimestres (tres años)
<b>Intereses ordinarios:</b> 6,0 % anual (fijo sobre saldos)
<b>Cantidad de cuotas:</b> 18 cuotas bimestrales.
<b>Cuota bimestral:</b> ¢ 61.753.972.50 (¢370.523.835.00 anual)
<b>Período de gracia:</b> No Hay
<b>Intereses período de gracia:</b> No Hay.
<b>Intereses de mora:</b> 2% mensual sobre cuotas vencidas.
<b>Garantía:</b> Rentas municipales, en este caso los Fondos de la Ley 9329.
<b>Relación de financiamiento:</b> Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %

- 2) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que formalice este crédito.
- 3) Además, de conformidad el artículo 30, inciso d), del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se designa a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda–, como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto”.

**C) APROBACION LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR en todas sus partes (con dispensa de trámite de Comisión) **LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016**, presentada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio **HM-012-2017- MM**, de fecha 08 de febrero del 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores– Coordinadora de Hacienda Municipal –, **por la suma de ¢1.285.114.969.72, desglosado de la siguiente manera:**

Superávit específico	758,203,322.32
<b>Superávit libre</b>	<b>526,911,647.40</b>

**SEGUNDO:** Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde para que coordine con los funcionarios correspondientes su debido trámite ante la Contraloría General de la República.

Dicha Liquidación Presupuestaria se transcribe a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016  
 En colones**

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL</b>
INGRESOS	8,891,729,124.00	6,024,776,459.00
Menos:		
EGRESOS	8,891,729,124.00	4,951,913,045.60
SALDO TOTAL		1,072,863,413.40
Más:	212,261,556.32	
Notas de crédito sin contabilizar 2016	212,261,556.32	
Menos:	10,000.00	
Notas de débito sin registrar 2016	10,000.00	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>1,285,114,969.72</b>
<b>Menos: Saldos con destino específico</b>		<b>758,203,322.32</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>526,911,647.40</b>
<hr/>		
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>758,203,322.32</b>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		9,600.00
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		1,020,306.29
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		826,937.00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		3,401,020.53
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		340,102.75
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		127,657,112.45
40% obras mejoramiento del Cantón:		10,134,001.15

20% fondo pago mejoras zona turística:	123,306,223.49
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	32,437,435.76
Comité Cantonal de Deportes	2,351,316.17
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pácifico	2,497,430.58
Escuelas de música	1,567,354.00
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	25,951,849.00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	120,028,179.06
Proyectos y programas para la Persona Joven	4,788,804.00
Saldo de partidas específicas	19,938,179.92
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	13,826,432.61
Préstamo Banco NACIONAL para CANCHAS DE FUTBOL	10,220,694.65
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	1,630,609.00
Notas de crédito sin registrar 2011	4,120,941.00
Notas de crédito sin registrar 2012	115,683.00
Notas de crédito sin registrar 2013	6,575,540.00
Notas de crédito sin registrar 2014	15,365,160.00
Notas de crédito sin registrar 2015	14,165,035.00
Notas de crédito sin registrar 2016	212,261,556.32
FONDO PLAN REGULADOR PLAYA AGUJAS	2,900,000.00
FALTANTE CAJA	434,860.00
SOBRANTE NOTAS DE CREDITO	10,549.00
FONDO SALDO PRESTAMO CATASTRO	320,409.59

**D) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El señor Alcalde presenta los siguientes oficios y sus respectivas resoluciones administrativas emitidas por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, para el otorgamiento de Licencias para venta de licores.

1. Oficio **ODP-031-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-080-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 303, a nombre de**

La compañía **URRACA INTERNATIONAL CORPORATION~S.A.**, cedula jurídica numero **3-101-428255**, representada por la señora **CLAUDIA PATRICIA LATINO MARTINEZ**, cédula de residencianúmero 155820760436, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE"CLARITA'S"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al oeste y 50 metros al norte de Súper Las Chancletas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, ...”

2. Oficio **ODP-034-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-083-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 305, a nombre de la compañía PURA VIDA DE HERRADURA S.A., cedula jurídica numero 3-101-247357, representada por el señor JOHN DAVID STANNARD, pasaporte número USA 454253568, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "ADVENTURE DINING", CATEGORJA C, comercio ubicado 5 km., después de entrada a Bijagual, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”**

La aprobación de dichas patentes queda pendiente a efecto de que el señor Alcalde coordine con los Jefes de Patentes y de Construcciones y se asegure que en el caso del **“RESTAURANTE CLARITA’S”** se haya cancelado a la Municipalidad el monto correspondiente por concepto de la patente que anteriormente era explotada en ese mismo lugar, y en el caso del **RESTAURANTE "ADVENTURE DINING"**, se aclaren ciertas dudas en cuanto a la ubicación exacta donde se explotará esta patente.

El señor Alcalde se muestra de acuerdo, toma nota y manifiesta que hablará con ambos funcionarios.

#### **E) SE APRUEBA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO “TICOBURGUESAS JACÓ”.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-033-2017** suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-082-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 304, a nombre de la compañía A C H COMERCIAL INTERNACIONAL S.A., cedula jurídica numero 3-101-169492, representada por el señor ALEXANDER GARCÍA MONTERO, cédula de identidad número 1-0738-0770, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "TICOBURGIJESAS JACO", CATEGORIA C, comercio ubicado frente a Alamo Rent A Car, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”**

Trasladar dicho Acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe este Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

#### **F) ACUERDOS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.**

A continuación el señor Alcalde presente los siguientes oficios suscritos por la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito:

**1) Oficio JVCG-UTGV-003-2017.** Asunto: Comunicado de acuerdo II, JVC Sesión Ordinaria N°2-2017:

“Dada sesión ordinaria No. 2, del jueves 02 de febrero del 2017, de la Junta Vial Cantonal de Garabito, es que se analiza el tema de solicitud manifestada por correo electrónico del 25 de Enero del 2017, Sr. Carlos Calvo- Proyecto Arandas S.A. Quebrada Ganado, sobre mejoras en el desfogue de las aguas privadas y públicas conexas a este proyecto (documento adjunto en copia).

En este sentido, se toma el acuerdo 11, donde la Junta Vial Cantonal de Garabito decide en forma unánime y definitiva que se aprueba el desfogue de las aguas privadas y públicas conexas al Proyecto Arandas S.A., esto en base a la inspección en sitio realizada la semana anterior por parte de la Ing. Betsy Quesada Echeverría - Directora UTGV.”

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.39, artículo VII, inciso A), celebrada el 25 de enero del 2017, tomó el acuerdo correspondiente con base en la iniciativa presentada por el señor Freddy Alpízar Rodríguez – Vicepresidente Municipal –. Acuerdo notificado al Señor Carlos Calvo Quesada Gerente Las Arandas S.A mediante oficio **S.G. 33-2017.**

**2) Oficio JVCG-UTGV-004-2017.** Asunto: Comunicado de acuerdo III, JVC Sesión Ordinaria N°2-2017.

“Dada **sesión ordinaria No. 2, del jueves 02 de febrero del 2017, de la Junta Vial Cantonal de Garabito**, es "que se analiza el terna por la **Alcaldía Municipal** y la **UTGV**, donde se expone que se requiere claridad en los trabajos y proyectos que se están realizando semanal y mensualmente para poder

que tales se terminen de la mejor manera, y no estar alterando la programación por cuestiones solicitadas desde los representantes políticos locales.

En este sentido, la **Junta Vial Cantonal de Garabito**, decide tornar el acuerdo en forma unánime y definitiva, de comunicar al Concejo Municipal de Garabito, que desde fecha presente la Junta Vial Cantonal de Garabito y la Unidad Técnica de Gestión Vial de Garabito deben de avocarse únicamente a las obras y proyectos planificados en la programación mensual, esto en pro del desarrollo exitoso de las obras y en respeto a la leyes que regulan la material vial. Entiéndase que estas prioridades de la programación implican la a atención de emergencias y conexas siempre y cuando ameriten con causa mayor justificada.

Además, en este asunto se espera que el **Concejo Municipal de Garabito**, apoye esta iniciativa mediante una moción, que estipule que los señores(as) regidores(as) municipales deben de canalizar en forma ordenada y justificada las necesidades viales de la comunidad. Y tales deben de someterse a votación las necesidades comunales, donde para comunicada y programada por la Junta Vial y UTGV deben contar con **acuerdo unánime y definitivo del Concejo Municipal.** “

**G) SE AUTORIZA INICIO DE LICITACIÓN.**

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 14-2017**, de fecha 08 de febrero del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio 2017LN-000001"**CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA COBRO JUDICIAL DE CUENTAS MOROSAS DE ADMINISTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**".
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

Con relación a este tema el Regidor Suplente Danilo Solís aprovecha la oportunidad para solicitar al pueblo en general que se encuentra morosos en el pago de impuestos municipales,

acercarse a la oficina del señor Alcalde para hacer arreglos de pago y así evitarse problemas mayores que podrían desencadenar incluso en el embargo de su propiedad.

Además, se le solicita al señor Alcalde anunciar esto por megáfono y por la página web de la Municipalidad.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que siempre esa Alcaldía procura arreglos de pago favorables para las personas que se encuentran morosos.

#### **H) PROPIEDAD OCUPADA POR LA SEÑORA RAFAELA FIGUEROA.**

Con relación a este tema el señor Alcalde presenta copia del oficio **AL-ZMT-017-2016**, de fecha 22 de julio del 2016, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesor Legal de la Municipalidad de Garabito, dirigido a la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, mediante el cual le manifiesta:

“Reciban un cordial saludo de mi parte, a fin de cumplir con lo encomendado en oficio **AMG-462-2016-DA**, procedo a informarle con base en la documentación recabada el estado de la propiedad ocupando por la señora Rafaela Figueroa Rosales.

1)Según información registral y catastral, el inmueble ubicado en Jaco, contiguo al Hotel Diamante del Sol, frente a la Playa, era parte de la finca 1-219039-000 propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), dicha propiedad al haberse inscrito en virtud de Decretos Ejecutivos fue cerrada tras la declaratoria de inconstitucionalidad de estos por parte de la Sala Constitucional (voto 8457-07). Asimismo dicho lote ha estado en posesión de la Municipalidad de Garabito desde el año 1988, esto según plano catastro P-731246-88, con una medida de 509 metros cuadrados; Sin embargo durante todo éste tiempo no se ha realizado el tramite por parte de éste Municipio para su inscripción en el Registro Nacional. (Anexo No. 1).-

2)Mediante Declaración jurada rendida por el señor Víctor Antonio Ríos Solís, éste manifiesta que durante el periodo en que fungió como Alcalde Municipal de Garabito, específicamente a principios del año 2000, prestó el inmueble Municipal ubicado en Jaco, frente a Playa, a la señora Rafaela Figueroa Rosales por cuanto se encontraba en una difícil situación económica y a la Cámara de Turismo de Jaco (CATUJA), indica el señor Ríos en su declaración que dejo en claro a estas personas que la intención de la Municipalidad no era traspasar la posesión o los derechos sobre el inmueble. (Anexo No. 2).-

3)El 06 de Julio de 2009, la señora Rafaela Figueroa Rosales interpone ante el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Puntarenas trámite de Información Posesoria teniendo a que se inscriba el inmueble ubicado frente a Playa Jaco a su nombre, aduce la señora Figueroa durante el proceso que la Municipalidad le adjudicó ese lote-en acuerdo tornado en Sesión Ordinaria 303 del 17 de abril de 1998 por el Concejo Municipal de Garabito.

4)Que el acuerdo de Concejo Municipal al cual hace referencia la señora Figueroa no se relaciona con la adjudicación' del lote Municipal frente a Playa Jaco, sino que de acuerdo a información constante en la Municipalidad el lote que se adjudicó en la Sesión Ordinaria No. 303 del 17 de abril de 1998 corresponde a una parcela ubicada en el lugar denominado INVU de Jaco, con un área de 122.28 metros cuadrado, descrito en el Plano Catastro número P-514596-98, siendo éste y otros tres terrenos donados a la Municipalidad por parte del señor Rogelio Samudio Samudio. (Anexo No. 3).-

5)Por un error del Juzgado Civil de mayor cuantía de Puntarenas la oposición que realizó este Municipio al trámite de Información posesoria de Rafaela Figueroa a fecha 27 de Julio de 2010 no fue agregada al proceso, por lo cual se

Interpuso por parte de ésta Municipalidad un incidente de nulidad el 16 de diciembre de 2015.

6) Así, mediante Resolución No. 096-2016 de las 11:20 hrs del 17 de junio de 2016 emitida por el Juzgado Civil de Mayor Cuantía y en virtud de la oposición formulada por el Municipio, el Juez Jaime Eduardo Rivera Prieto ordeno continuar el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley de Informaciones Posesorias, siendo que este trámite consiste en que el Juzgado Civil de Puntarenas debe notificar al Municipio para que en el plazo de un mes (contado a partir de la notificación) la Municipalidad presente demanda ordinaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda hacer valer sus oposición y será el Tribunal el que determine quien tiene mayor derecho sobre el inmueble.

**POR TANTO:** Actualmente .nos encontramos a la espera de la notificación del plazo por parte del Juzgado Civil de mayor cuantía de Puntarenas, para proceder a interponer la respectiva demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Por otra parte en cuanto al oficio DIM-32-2016 emitido por el Departamento de Inspecciones, le recomiendo solicitar informe al Ministerio de Salud, puesto que indica la señora Vanessa Camacho que el lugar representa un peligro inminente para la salud de los pobladores y que se ha comunicado la situación en múltiples oportunidades a esa institución.”

Solicita acuerdo del Concejo para que solicite al Ministerio de Salud declarar esta propiedad inhabitable.

Indica el señor Alcalde que se debe buscar una solución tanto al caso de la señora Rafael Figueroa como del señor Walter Chavarría para que desocupen los bienes que ocupan propiedad de esta Municipalidad, no está de acuerdo en tirarlos a la calle, menciona que se les puede construir una vivienda prefabricada en un terreno ubicado en el INVU de Jacó.

El señor Presidente Municipal manifiesta que no resiste la mentira porque durante una visita del Ex presidente Don Miguel Rodríguez donde también se declaró al señor Ronald Figueroa Hijo Predilecto del cantón de Garabito el entonces Alcalde Víctor Antonio Ríos dijo que se le entregaría la casa a Ronald por medio de acuerdo. Agrega que respeta las decisiones del Concejo, pero lo que dijo el señor Víctor Ríos mediante declaración jurada no es cierto.

Agrega que efectivamente en el INVU de Jacó hay un terreno donde se le puede construir una casita a Ronald.

La Regidora Karla Gutiérrez indica en este caso se dan dos situaciones, la condición de adulta mayor de la señora Rafaela Figueroa y la condición especial de Ronald Figueroa, por esas razones se pensó en hacer un contrato vitalicio para que ambos habitaran la vivienda en el entendido que iba a ser siempre propiedad de la Municipalidad.

El señor Presidente manifiesta que el caso quedará en manos del señor Alcalde para trate de buscarle la mejor solución.

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Cuando se convoca a una sesión extraordinaria, se podría informar por medio del Internet, para que la Policía Municipal no realice este trabajo, para aprovechar los recursos”.

